

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Siendo las **14:00 horas del día 27 de marzo de 2020** se reúnen en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí en lo sucesivo **"LA COMISIÓN"**, sita en calle Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapam, San Luis Potosí, S.L.P., los funcionarios del Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de la Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí (en lo sucesivo **"EL COMITÉ"**), mismos que firman al margen y calce de la presente, a efecto de celebrar la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del **"EL COMITÉ"** de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- ANALISIS Y AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CON RECURSOS ESTATALES.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.
- 5.- CIERRE DE ACTA Y CLAUSURA DE SESIÓN.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

En uso de la palabra el Presidente de **"EL COMITÉ"**, Jesús Alfonso Medina Salazar, dio la bienvenida a los miembros del mismo e instruye al Secretario Técnico de **"EL COMITÉ"**, José Manuel Torres Silva a pasar lista para verificar la existencia de quórum legal, para llevar a cabo la sesión de **"EL COMITÉ"**; por lo que este último procedió al pase de lista e informó de la existencia de quórum para sesionar válidamente.

Acto continuo el presidente de **"EL COMITÉ"**, abre la sesión siendo las **14:07 horas del día 27 de marzo del 2020** y da por iniciada la misma.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Continuando con el punto dos del orden del día, José Manuel Torres Silva, Secretario Técnico de **"EL COMITÉ"** y por instrucción del Presidente del mismo, da lectura al orden del día, sometiéndolo a consideración de los integrantes presentes, siendo aprobado en sus términos por unanimidad.

3. ANALISIS Y AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CON RECURSOS ESTATALES.

Continuando con el tercer punto del orden del día José Manuel Torres Silva en su carácter Secretario Técnico de **"EL COMITÉ"**, informa que se ha recibido de la Dirección de Construcción, solicitud de contratación fechada el 26 de marzo del 2020, del procedimiento descrito a continuación, así como el documento a que hace referencia el artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRMSLP), así como el 52 de su Reglamento;

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	MONTO TOTAL AUTORIZADO	ESTRUCTURA FINANCIERA			MODALIDAD PROPUESTA
			FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	
REVISIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y PLANTA POTABILIZADORA DEL ACUEDUCTO EL REALITO PARA PREVER	OFICIO NO. CEA/DG/2020/160-A DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2020 POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA	\$ 2,500,000.00	\$ 0.00	\$ 2,500,000.00	\$ 0.00	POR ADJUDICACIÓN DIRECTA ART. 36 FRACC. III Y 92 DE LA LOPSRMSLP

CONTINGENCIAS SANITARIAS	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA.					
-----------------------------	-------------------------------	--	--	--	--	--

Se propone a **“EL COMITÉ”** el procedimiento de excepción antes expuesto con fundamento en la fracción II, del artículo 93 de la LOPSRMSLP.

“ARTÍCULO 93. Las instituciones, bajo su más estricta responsabilidad, podrán contratar obra pública y servicios relacionados con las mismas, a través de los procedimientos a que se refieren las fracciones II y III del artículo 36 de esta Ley, cuando:...

II. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor;...”

Situación que queda de manifiesto en lo expuesto por el área responsable de la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo indicado en el artículo 92 de la LOPSRMSLP;

“ARTÍCULO 92. Con sujeción en las formalidades que prevén los artículos 93 y 95 de esta Ley, las instituciones y el Comité, bajo su más estricta responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública o celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres contratistas o de adjudicación directa.

*La selección del procedimiento de excepción que realicen las instituciones deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, y bajo criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones. El acreditamiento del o los criterios en los que se funde y la justificación de las razones por las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito, y **ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.**”*

Como parte del documento al que se hace alusión en el párrafo primero del presente punto del orden del día.

Para el caso de la acción indicada en cuadro previo se somete a votación de los presentes, **aprobándose por unanimidad** de los mismos llevar a cabo los procedimientos de contratación bajo la modalidad propuesta, por lo previamente fundado y motivado.

Por lo anterior **“EL COMITÉ”** instruye a José Manuel Torres Silva, para que en ejercicio de sus atribuciones y funciones desarrolle a través de la Subdirección de Costos y Concursos los procedimientos de contratación por la correspondiente modalidad aprobada por este órgano colegiado en estricto apego con la legislación y normatividad aplicable.

4. ASUNTOS GENERALES.

En atención y seguimiento de los asuntos generales el Secretario Técnico del Comité reitera a los integrantes del mismo el procedimiento aprobado para la solicitud de inicio de procedimientos de contratación aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria fechada el 16 de mayo de 2019 mismo que a continuación se describe;

I.- Documento que acredite la suficiencia presupuestal

II.- Proyecto Ejecutivo (en su caso).

III.-Las normas y especificaciones de construcción, o términos de referencia

IV.- El programa de ejecución y, en su caso, el programa de suministro.

V.- Los dictámenes, permisos y licencias, que resulten indispensables para poder iniciar la ejecución de la obra.

VI.- Instrumento que acredite la propiedad de los inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, incluyendo derechos de vía o, en su caso, concluido el procedimiento de expropiación.

VII.- La designación del responsable técnico encargado del seguimiento de los trabajos.

VIII.- Para el caso de trabajos por administración directa la formalización del acuerdo de ejecución.

Estos requisitos se expondrán y someterán a validación y aprobación de **“EL COMITÉ”**, en su sesión inmediata próxima a la recepción de la totalidad de los numerales antes confirmados. Es de suma importancia indicar en documento de solicitud de inicio de procedimiento de contratación; el requerimiento de someter, el mismo a validación de **“EL COMITÉ”**, esta solicitud deberá ser remitida al del uso de la voz, con carácter de Secretario Técnico de **“EL COMITÉ”**, para que en apego a lo indicado en el artículo 28 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM), se someta el asunto a consideración de **“EL COMITÉ”**; el cual transcribo a continuación:

“V. *Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse en el formato que el Comité considere conveniente, y tratándose de las solicitudes de excepción a la licitación pública invariablemente deberá contener un resumen de la información prevista en el artículo 73 de este Reglamento y la relación de la documentación soporte que se adjunte para cada caso.*

La solicitud de excepción a la licitación pública y la documentación soporte que quede como constancia de la contratación, deberán ser firmadas por el titular del Área requirente o Área técnica, según corresponda, con excepción del documento a que se refiere el artículo 73 de este Reglamento.

El formato a que se refiere el primer párrafo de esta fracción deberá estar firmado por el secretario técnico, quien será responsable de que la información contenida en el mismo corresponda a la proporcionada por las áreas respectivas;...”

Es conveniente para su mejor entendimiento reiterar lo indicado en el artículo 73 del RLOPSRM

“Artículo 73.- *El documento suscrito por el titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos señalado en el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley, que se someta a consideración del Comité o cuando no exista éste, del titular de la dependencia o entidad o, en su caso, del Oficial Mayor o equivalente, deberá contener como mínimo la información que a continuación se indica en el orden siguiente:*

- I.** *La descripción de las obras o servicios que se pretendan contratar, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el alcance y objeto de la contratación;*
- II.** *Los plazos para la ejecución de las obras o servicios;*
- III.** *El resultado de la investigación de mercado que soporte el procedimiento de contratación propuesto;*
- IV.** *El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción clara de las razones en que se sustente la misma;*
- V.** *El monto estimado de la contratación y la forma de pago propuesta;*
- VI.** *En caso de que se cuente con la información, los nombres de las personas propuestas para la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa, detallando sus datos generales, capacidad técnica y experiencia. Tratándose de adjudicaciones directas que se sustenten en los supuestos a que se refieren las fracciones I, VI, X, XI, segundo párrafo, XII, XIII y XIV del artículo 42 de la Ley, se deberá asentar invariablemente la información señalada en esta fracción;*
- VII.** *La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y*
- VIII.** *El lugar y fecha de emisión.*

Al documento a que se refiere este artículo se deberá **acompañar la solicitud de contratación, acreditando la existencia de recursos** para iniciar el procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 24 de la Ley y el artículo 18 del presente Reglamento....

En el documento que prevé el primer párrafo de este artículo se deberá adicionar un punto en el que se precise que el titular del Área responsable de la contratación en los supuestos señalados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley, o el titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos, en los supuestos de las fracciones II, IV y V de dicho artículo, dictamina como procedente el procedimiento de contratación que se autoriza y la no celebración de la licitación pública.”

De igual manera se transcribe el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley de Obras Publicas y servicios Relacionados con las Mismas (“LOPSRM”)

“Artículo 41.-...La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funde; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el **titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.**”

En cumplimiento a lo indicado en el artículo 28 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM), se somete a consideración de **“EL COMITÉ”**, el formato aludido;

SOLICITUDES DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA						
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	ALANCE DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO (PRESUPUESTO BASE)	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO	PERSONAS PROPUESTAS COMO INVITADAS (EN CASO DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN)	AREA TECNICA Y/O REQUIRIENTE

SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

JOSE MANUEL TORRES SILVA
(RUBRICA)

Para efectos de contar con la información necesaria y estar en condiciones de exponer ante **“EL COMITÉ”** las solicitudes de inicio de procedimiento de contratación de las diversas Direcciones de **“LA COMISIÓN”**, así como dar cumplimiento a las obligaciones que esta tiene con las diversas plataformas de información pública, se solicita y propone al pleno de **“EL COMITÉ”**, establecer que las solicitudes a que se hace referencia sean entregadas al Secretario Técnico de **“EL COMITÉ”** entre los días primero y octavo de los meses subsecuentes; lo anterior con la finalidad de cumplir con las obligaciones antes mencionadas y estar en condiciones de programar la sesión ordinaria de **“EL COMITÉ”**, en el mes correspondiente.”

Una vez expuesto el procedimiento antes referido, se solicita a los presentes manifiesten si tienen algún asunto que a tratar y que sea estrictamente de la naturaleza y condiciones que deba tener conocimiento este órgano colegiado. Al respecto los miembros presentes de **“EL COMITÉ”** manifiestan que no tienen ningún asunto que tratar.

5. CIERRE DE ACTA Y CLAUSURA DE SESION.

No habiendo otro punto que tratar el Jesús Alfonso Medina Salazar, en su carácter de Presidente de “**EL COMITÉ**” de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de la Comisión Estatal del Agua, procede a declarar clausurada la presente sesión relativa a la Primera sesión Ordinaria, siendo las **15:45 horas** del día de su inicio.

PRESIDENTE

JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR
DIRECTOR GENERAL

SECRETARIO TECNICO

JOSÉ MANUEL TORRES SILVA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL

PRIMER VOCAL

ANTONIO PÉREZ MÉNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO

SEGUNDO VOCAL

JAIME YAÑEZ PEREDO
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y SERVICIOS

TERCER VOCAL

ROBERTO RESÉNDIZ GALVÁN
SUBDIRECTOR DE COSTOS Y CONCURSOS

ASESOR

AMADO RUBIO HERNÁNDEZ
DIRECTOR JURÍDICO

ORGANO INTERNO DE CONTROL

JOSÉ DE JESÚS MATA MACÍAS
CONTRALOR INTERNO

ASESOR

ALEJANDRO LIÑAN FERNANDEZ
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN